



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0055-2019-A/MDCH-SG.**

Challabamba, 03 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA**

**VISTOS:**

• Informe N° 013-2019-OREC-MDCH-P/C., de fecha 18 de marzo del año 2019, mediante el cual la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba Anahimabel Lima Cjuno solicita Resolución de Alcaldía donde se le designe como Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°005-2019-A/MDCH-SG., de fecha 09 de enero del año 2019 en el Artículo Primero se resuelve **DESIGNAR** a la persona de **ANAHIMABEL LIMA CJUNO**, como nueva Registradora de Estado Civil de la Municipalidad del Distrito de Challabamba, con efectividad del 04 de febrero del año en curso, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Informe N° 013-2019-OREC-MDCH-P/C., de fecha 18 de marzo del año 2019, la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba Anahimabel Lima Cjuno solicita Resolución de Alcaldía donde se le designe como Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba, sustentando su petición en los siguientes términos; "para la activación de actas registrales en línea, inscripciones de registro en línea, para revisar la vigencia de las partidas de nacimiento o inutilización de las mismas" se requiere la resolución de alcaldía como Jefe de Registro Civil puesto que es la única forma de tener acceso completo al sistema de RENIEC, para que posteriormente la recurrente reciba la autorización por parte de RENIEC;

Que, al tener la recurrente la Resolución de Alcaldía como Jefe de la Oficina de Registro Civil podrá realizar todos los tramites administrativos ante RENIEC a fin de obtener el usuario y clave en el sistema de RENIEC y facilitará la labor de Registro Civil en el Distrito de Challabamba;

Que, la tercera disposición complementaria de Ley N° 26497, Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) establece que "Las municipalidades del país podrán celebrar contratos con la autoridad correspondiente del registro a efecto que las oficinas registrales funcionen en los locales o recintos que actualmente están destinados para el registro civil. Podrá establecerse igualmente la asignación del personal especializado de la municipalidad, así como de la infraestructura, mobiliario y equipos con la que actualmente se cuente. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil capacitará al personal asignado y proporcionará el

*Municipalidad Distrital de Challabamba*  
*Paucartambo - Cusco*

*Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad*

equipamiento y los suministros necesarios para el funcionamiento de las oficinas registrales. Adicionalmente, el presupuesto del registro contemplará, a título de contraprestación, la asignación de recursos a los municipios";

Que estando a las facultades conferidas por el inc. 6) del art 20 de la ley 27972 ley orgánica de las municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR la RESOLUCION DE ALCALDIA N°005-2019-A/MDCH-SG., de fecha 09 de enero del año 2019; en merito al informe N° 013-2019-OREC-MDCH-P/C., emitido por la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba Anahimabel Lima Cjuno; en el artículo primero en el extremo que:

**DICE:**

**DESIGNAR.** - a la persona de ANAHIMABEL LIMA CJUNO, como nueva registradora de estado civil de la municipalidad del distrito de Challabamba, con efectividad del 04 de febrero del año en curso, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

**DEBE DECIR:**

**DESIGNAR a ANAHIMABEL LIMA CJUNO como Jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba.**

**ARTICULO SEGUNDO.** -RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°005-2019-A/MDCH-SG., de fecha 09 de enero del año 2019.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE a la recurrente, para dar conocimiento y cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

**REGISTRARSE, COMUNICARSE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA  
 CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO  
 Bladimir Alvarez Muñoz  
 DNI: 10444525  
 ALCALDE